



COLEGIO PARROQUIAL JUAN XXIII

ESCUELA RECONOCIDA

Dirección General de Cultura y Educación

DIEGEP:

Inicial (7742) - E.P. (354) – Secundaria Común (7275) – Secundaria Técnica (4491)

Hoja 1/2

**CONTRATO EDUCATIVO
INFORMACIÓN GENERAL PARA EL CICLO LECTIVO 2022
Compromiso de las familias**

Ramos Mejía, 28 de Octubre de 2021

Estimadas Familias:

Nos acercamos a ustedes para notificarles los términos del Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2022. La presente información se podrá visualizar también en la página web del Colegio, según determinación de la Secretaría de Comercio (Resolución 271/20).

Es condición para la efectiva matriculación, que envíen la aceptación del presente contrato educativo firmando el talón que se encuentra al final del presente. Cada alumno recibirá el talón en formato papel y deberá devolverlo firmado por los adultos responsables a la maestra/preceptor con fecha límite 03/11/2021, siendo este requisito condición para la facturación de la segunda cuota de la reserva de vacante 2022.

1) PROYECTO INSTITUCIONAL

MISIÓN: Somos un colegio al servicio de la comunidad que forma jóvenes profesionales cristianos con una salida laboral digna, priorizando la misión evangelizadora.

VISIÓN: Constituirnos como la mejor opción educativa de la zona, hermanando un alto nivel académico con una íntegra formación cristiana, manteniendo una apertura constante a la comunidad y procurando ser un colegio accesible para todos.

VALORES: Nuestros valores se constituyen en base a los pilares que componen los valores del Evangelio que plantea Jesucristo: Justicia, Dignidad, Solidaridad, Calidad Humana, Verdad, Servicio, Humildad y Misericordia de Dios.

2) ASPECTOS GENERALES PARA EL CICLO LECTIVO 2022

APERTURA Y CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO. RÉGIMEN DE ENTRADA, SALIDA Y RETIRO ANTICIPADO DE ALUMNOS

El Colegio Parroquial Juan XXIII abrirá sus puertas, **para todos sus niveles, 10 minutos antes del comienzo de cada jornada** y las cerrará 10 minutos pasada la última hora de clase. Aquellos alumnos que por razones impostergables deban ser retirados antes de finalizar el horario reglamentario, sólo podrán hacerlo en compañía de sus padres o un adulto mayor de edad autorizado por éstos previamente ante Dirección (deberán presentar fotocopia del DNI de la persona a autorizar). El adulto que solicita un retiro anticipado, ya sean padres o personas autorizadas, deberá presentarse con DNI. Recordar que las autorizaciones deben renovarse cada año. Esto es reglamentario y sin excepción alguna. Se computará la correspondiente inasistencia de acuerdo a la hora de retiro.

Horarios de la Jornada escolar:

Nivel Maternal.

Horario Turno Mañana: 7,50 a 11,50 hs

Horario Turno Tarde: 13 a 17 hs

Nivel Inicial.

Horario Turno Mañana: 7,40 a 12,10 hs

Horario Turno Tarde: 12.50 a 17,20 hs

Nivel Primario

Horario Turno Mañana: 7,30 a 12,20 hs

Horario Turno Tarde. 13 a 17,50 hs

Nivel Secundario: ES (Escuela Secundaria) y EST (Escuela Secundaria Técnica)

Turno Mañana:

Horario de ingreso: 07:35 hs.

Horario de egreso: 12:00 hs.

Horario de egreso de la post-hora: 12:50 hs.

Turno Tarde:

Horario de ingreso: 13:00 hs.

Horario de egreso: 17:20 hs.

Horario de egreso de la post-hora: 18:10 hs.

El horario de la jornada escolar del nivel secundario estipulado por la entidad, en función de la oferta educativa programática y extraprogramática y según la modalidad elegida, puede prever un corte de dicha jornada destinado a almuerzo, retomando luego de éste las actividades. Si bien los alumnos pueden permanecer en el establecimiento durante este lapso o retirarse, según lo autoricen sus responsables, ambos espacios de actividad son distintos y se procede a tomar nueva asistencia por las actividades de la tarde a fin de controlar debidamente la asistencia de los alumnos.



COLEGIO PARROQUIAL JUAN XXIII

ESCUELA RECONOCIDA

Dirección General de Cultura y Educación

DIEGEP:

Inicial (7742) - E.P. (354) – Secundaria Común (7275) – Secundaria Técnica (4491)

Hoja 2/8

En caso que los alumnos decidan retirarse del establecimiento y quieran volver a ingresar, no podrán retirarse nuevamente hasta que finalice el horario de su cursada.

Luego del horario de salida la puerta permanecerá cerrada, de manera que si optan por permanecer en el Colegio deberán hacerlo por el tiempo completo.

Estos horarios están sujetos a lo que determinen las autoridades pertinentes a través de los protocolos contra el Covid vigentes en cada momento.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Nivel Inicial. Ante 2 (dos) ausencias consecutivas a la Institución, las familias tienen el deber de dar aviso del motivo. Si las ausencias son por cuestiones de salud y abarcan 3 (tres) o más días consecutivos deberán reintegrarse con certificado médico que indique el alta.

Nivel primario. El régimen académico del nivel primario establece que: *“La asistencia a la escuela constituye un derecho fundamental que necesita sostenerse en el cumplimiento de rutinas cotidianas. Asistir a la escuela implica un trabajo que deberá ser sostenido con un fuerte compromiso institucional y familiar. Se referencia en el art 91 de la Ley de Educación nº 13.688, los padres, madres y /o responsables tienen obligaciones siendo la principal hacer cumplir a sus hijos o representados la obligatoriedad a la escuela. Los alumnos deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria, simple o extendida, según correspondiere y registrar el 80% de asistencia de los días de clase efectivos.”*

Nivel Secundario. El régimen de asistencia y puntualidad determina un máximo de 20 inasistencias para conservar la condición de alumno regular. En caso de excederlas, de contar con la debida justificación médica o constancia de razones particulares notificadas por los padres, podrán (eventualmente) ser ampliadas por el equipo directivo en una cantidad de hasta 8 inasistencias adicionales, por única vez. La concesión o no de esta extensión es facultad de la institución.

El ingreso del alumnado deberá realizarse **antes de la hora de inicio de las actividades**. Caso contrario, se consignará tarde a los alumnos que ingresen dentro de los primeros 15 minutos desde el inicio de la clase, y se computará ausente con presencia en clase a todo alumno que ingrese con posterioridad.

Los alumnos de todos los niveles que por cuestiones de salud no puedan asistir al establecimiento, deberán dar aviso y presentar certificado médico para la correcta justificación de las faltas.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) puede descargarse de la página web del colegio para ser consultado en el momento en que se desee. El mismo incluye derechos y obligaciones de alumnos, familias y docentes, sanciones y mecanismos de aplicación de las normas, explicación del sistema de créditos y clasificación de las faltas.

REUNIONES DE PADRES. CITACIONES. REQUERIMIENTOS VARIOS.

Solicitamos tener presente la importancia de asistir a las convocatorias a reuniones de padres y/o citaciones del equipo directivo del nivel, así como también responder a los requerimientos de información y documentación que la Institución realiza ya sea en formato papel o por medios electrónicos. No sólo porque en dichas instancias se abordan aspectos de especial interés para el alumno y sus responsables, sino porque además, esta presencia y acompañamiento constituye manifestación formal del compromiso familiar con el ideario y proyecto de la institución.

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Ante accidente de un alumno (golpes, caídas, cortes y demás lesiones de consideración), el personal docente se comunicará en primer lugar con la emergencia médica y en segundo lugar con la familia. **En caso de urgencia (situación en la que no existe una amenaza inmediata para la vida y la salud)**, se aguarda a que los padres retiren al alumno **SIN SUMINISTRAR MEDICACIÓN ALGUNA**. **En caso de emergencia** el alumno será derivado al hospital público más cercano, **ÚNICAMENTE SI NO ES POSIBLE LOCALIZAR A LA FAMILIA** y ante situación de riesgo del alumno, acompañado por el directivo de nivel.

Si el alumno durante su permanencia en la escuela registra malestares físicos leves, como por ejemplo: dolor de cabeza, malestar estomacal, fiebre, dolor de garganta, afecciones oculares, los cuales no constituyen accidente, se llamará a los adultos responsables para que procedan a su retiro anticipado.

Las niñas, niños y adolescentes que, previo al inicio de la jornada, registren cualquiera de los síntomas antes mencionados, no deben asistir al establecimiento.

3) UNIFORME Y PRESENTACIÓN

El cumplimiento del uniforme implica un compromiso de parte de los alumnos y sus familias.

NIVEL MATERNAL e INICIAL

- ✓ Equipo de acetato (pantalón y campera) gris con vivos rojos, con logo de la escuela.
- ✓ Buzo azul marino con logo.



- ✓ Remera de piqué roja con logo.
- ✓ Niñas: Pollera pantalón gris con vivos rojos y logo.
- ✓ Niños: Bermuda gris con vivos rojos y logo.
- ✓ Medias blancas
- ✓ Zapatillas de cuero o simil cuero blancas o negras, preferentemente con velcro.
- ✓ Mochila reglamentaria de neoprene color azul con diseño del nivel
- ✓ Delantal tipo "pintorcito" color rojo (para las actividades específicas)

NIVEL PRIMARIO

- ✓ Equipo de acetato (pantalón y campera) gris con vivos rojos, con logo de la escuela.
- ✓ Buzo azul marino con logo
- ✓ Chomba o remera de piqué roja con logo.
- ✓ Niñas: Pollera pantalón gris con vivos rojos y logo.
- ✓ Niños: Bermuda gris con vivos rojos y logo.
- ✓ Medias blancas
- ✓ Zapatillas de cuero o simil cuero blancas o negras.
- ✓ Campera azul marino lisa con el logo de Juan XXIII que será admitida como única e irremplazable prenda de abrigo adicional al equipo.
- ✓ No se admitirán prendas de mangas largas debajo de la remera.
- ✓ Cabello corto, sin teñidos y sin cortes extravagantes. Las niñas con el cabello permanentemente recogido, sin maquillajes ni uñas pintadas.

NIVEL SECUNDARIO

Es responsabilidad del alumno de **1° a 7° año** cumplir, y de su familia velar por:

- Exhibir una presentación prolija en materia de aseo y vestimenta, observando, como criterio, las siguientes pautas:
 - Varones: cabello corto.
 - Mujeres: corto o permanentemente recogido.
 - No utilizar en el cabello: tinturas de colores no naturales o cortes extravagantes.
 - No lucir esmaltes en uñas, maquillajes, tatuajes visibles, piercings, pendientes o aros, con la excepción para las alumnas, de un único par en los lóbulos de las orejas. En varones, no se admite el vello facial (barba, bigotes, etc.).
- Vestir en toda instancia de concurrencia al instituto, salidas educativas y de representación institucional (Clases Regulares, Exámenes, Talleres, Educación Física, Actividades Extracurriculares, Prácticas Profesionalizantes, etc.), estrictamente, el uniforme reglamentario.

Uniforme Único:

- ✓ Equipo de acetato (pantalón y campera) gris con vivos rojos, con logo de la escuela.
- ✓ Buzo azul marino con logo o swéter de lana azul marino escote V con logo. **(debajo de estas prendas deberán utilizar la remera o chomba reglamentarias)**
- ✓ Chomba o remera de piqué roja con logo.
- ✓ Medias blancas
- ✓ Zapatillas de cuero o simil cuero blancas o negras sin apliques, bordes, bases o plataformas de otro color.
- ✓ Adicionalmente podrán utilizar campera de abrigo azul con cierre y logotipo "Juan 23" bordado en rojo. En su defecto, campera de abrigo tipo "rompiento o inflable" con cierre, color azul oscuro, gris o negra, **lisa y sin vivos, bordados o apliques de ningún tipo. SIN EXCEPCIÓN.**
- ✓ No se admitirán prendas de mangas largas debajo de la remera ni shorts o bermudas para educación física, tanto para varones como para mujeres.

De Talleres y Actividades Prácticas (Secundaria Técnica). Varones y mujeres: Guardapolvo azul, con el uniforme reglamentario debajo del mismo y zapatos de seguridad según indicación del equipo directivo.

CONSIDERANDOS (para todos los niveles):

1. El uniforme deberá mantenerse en adecuado estado de conservación y limpieza, sin accesorios, agregados, inscripciones, apliques o modificaciones no expresamente autorizadas.
2. Distintivos de egresados. Eventualmente, podrá concederse el empleo de prendas distintivas de egresados. Dichas prendas no forman parte del uniforme reglamentario, sin embargo se permitirá su utilización (sólo para los alumnos del último curso del plan de estudios completo) siempre que mediare autorización del equipo directivo del nivel correspondiente, previa presentación formal de su diseño, color y composición, la que deberá considerar las siguientes pautas:
 - En la prenda debe figurar el nombre del Colegio.
 - En caso de elegir buzo y remera de egresados, ambas prendas deben tener idéntico diseño y colores.
 - Si el diseño incluye bordado o impresión del nombre del alumno, éste debe ser completo, es decir, no se pueden utilizar diminutivos o sobrenombres.



No se admitirán distintivos cuyo diseño no cuente con la autorización del equipo directivo.

3. Cualquier excepción eventual deberá ser solicitada y fundamentada mediante nota justificativa de los Sres. Responsables del alumno, dirigida al Equipo Directivo en consideración de tal situación.

4) RÉGIMEN DE RE-INSCRIPCIONES Y MATRICULACIÓN

La matriculación es un contrato anual entre las familias y la escuela. Es condición para el otorgamiento:

- El cumplimiento en el pago de aranceles (no registrar deuda de ningún concepto),
- El cumplimiento de los requerimientos del equipo directivo,
- Mantener una correcta disciplina por parte del alumno,
- El compromiso de las familias y la adhesión al proyecto institucional y acuerdo de convivencia.
- La firma del presente contrato educativo.

Si estas pautas se cumplen la reserva de vacante pasa a ser "matrícula" en el próximo ciclo lectivo.

- El pago de la "reserva de vacante" otorga derecho a vacante para el próximo ciclo lectivo, **en el curso al que promociona el alumno y en la misma Escuela** (Secundaria Técnica o Común) y Modalidad dentro de la misma.
- Si luego de abonar la reserva se registran conceptos impagos, el Colegio dispondrá de la vacante y el monto abonado se aplicará a la deuda quedando esta situación autorizada por parte de la familia. En este caso la familia deberá consultar posteriormente por la disponibilidad de vacantes y, de contar con dicha posibilidad, solicitar la facturación de la reserva nuevamente.
- En caso que el alumno quede en situación de repitencia y la familia hubiere abonado la reserva de vacante, su permanencia en la institución estará sujeta a la disponibilidad de vacantes en dicho curso (siempre en la misma Escuela y Modalidad), y según el orden de asignación establecido en el Decreto 587/11, Anexo 2.
- Las familias de alumnos que, cursando el ciclo lectivo 2021 y habiendo abonado la totalidad de la reserva de vacante 2022 deseen desistir de la misma, deberán notificarlo por escrito. Podrán solicitar el reintegro de la suma abonada (menos los gastos administrativos) con fecha tope 17 de diciembre de 2021. Pasada esta fecha no se dará curso a la solicitud, sin excepción. Independientemente de la notificación administrativa, se deberá solicitar en la secretaria del nivel correspondiente, el pase a la institución de destino. Los reintegros de sumas abonadas se efectivizarán a partir del 15 de febrero de 2022.
- Las familias que inscriben a sus hijos provenientes de otras escuelas (alumnos nuevos) para el ciclo lectivo 2022 y habiendo abonado la totalidad de la reserva de vacante deseen desistir de la misma, podrán elevar una solicitud de reintegro de la suma abonada (menos los gastos administrativos) hasta 30 días corridos posteriores al pago o hasta el 17 de diciembre de 2021, lo que ocurriere primero, con la fundamentación de la decisión. La viabilidad de la solicitud quedará a consideración de la Institución. Los reintegros de sumas abonadas se efectivizarán a partir del 15 de febrero de 2022.

Se transcribe a continuación lo regulado por el Decreto 2299 en relación a la matriculación:

Artículo 127. La Inscripción, como primer acto de inclusión educativa, es el procedimiento por el que se regula el acceso de los alumnos a las vacantes del establecimiento según sea el Nivel y Modalidad correspondiente. Los Niveles y/o Modalidades establecerán los dispositivos de inscripción.

Artículo 129. La inscripción y asignación de vacantes de los alumnos en los establecimientos de gestión privada se ajustará a la legislación general vigente, los derechos y obligaciones estipulados en el contrato de enseñanza, los reglamentos internos y el proyecto institucional.

Artículo 132. La Matriculación es la incorporación efectiva del aspirante a la Institución en condición de alumno, con pleno ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la normativa vigente.

Artículo 134. Los alumnos matriculados en una escuela se consideran, al iniciarse cada curso lectivo y hasta la finalización del respectivo nivel, inscriptos en la misma sala, grado o curso que corresponda en cada caso, incluidos aquéllos que no acreditan con el respectivo grado o curso. Los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovar la misma, siempre y cuando se respete la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos.

Por último, se informa que la asignación de vacantes tiene el siguiente orden de prioridades establecido en el Decreto 587/11, Anexo 2, inciso V:

- 1- *Estudiantes promovidos de la misma escuela*
- 2- *Estudiantes no promovidos de la misma escuela*
- 3- *Hermanos de estudiantes que cursan en el establecimiento (incluidos anexos y extensiones)*
- 4- *Hijos del personal del establecimiento*
- 5- *Estudiantes en condiciones de ser inscriptos que egresen de establecimientos que posean vinculación institucional y/o edilicia con la escuela.*
- 6- *Los estudiantes egresados de otra escuela dispondrán de vacantes remanentes en la institución.*



COLEGIO PARROQUIAL JUAN XXIII

ESCUELA RECONOCIDA

Dirección General de Cultura y Educación

DIEGEP:

Inicial (7742) - E.P. (354) – Secundaria Común (7275) – Secundaria Técnica (4491)

Hoja 5/8

5) MODALIDADES DE ESTUDIO PARA EL CICLO LECTIVO 2022

MATERNAL Y NIVEL INICIAL

Salas de 2 a 5 años.

ESCUELA PRIMARIA

1° a 6° año. Con oferta extracurricular de Informática, Inglés y Catequesis.

ESCUELA SECUNDARIA (1° a 6° año)

1. Economía y Administración.
2. Ciencias Naturales.

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA (1° a 7° año)

1. Técnico en Multimedia.
2. Técnico en Electrónica.
3. Técnico en Informática con Certificación CISCO CCNA 1, 2, 3 y 4.

ELECCIÓN DE MODALIDAD - 4° AÑO DE LA ESCUELA SECUNDARIA. CRITERIOS

Todos los estudiantes de 3° año que promocionen, tienen garantizada su vacante en el 4° año de su escuela de pertenencia. (secundaria orientada o técnica). Sin embargo, en el caso eventual de que alguna orientación concentre más aspirantes que su cupo máximo admitido, las vacantes se asignarán conforme el orden de mérito, establecido en base al desempeño escolar y convivencial desarrollado en los tres primeros años de la modalidad.

6) USO Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y SONIDOS

Sabiendo que El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación a fin de dar publicidad a sus actividades desarrolladas en la comunidad educativa, autorizamos a que nuestro/a hijo/a sea retratado/a en fotografías, audios, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprende además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, redes sociales y todo otro medio público, gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional sin que ello genere contraprestación alguna.

7) ARANCELES. PAGOS. RÉGIMEN DE AYUDAS ECONÓMICAS

Solicitamos a todas las familias el compromiso y esfuerzo en el pago de las cuotas mensuales **entérmino**, permitiéndonos de este modo cumplir con las obligaciones de pagos salariales, previsionales, pago de servicios y mantenimiento edilicio, entre otros, además de mantener a lo largo del año la mejor educación integral posible. Asimismo, vuestro compromiso, nos posibilita continuar con las inversiones que redundan en comodidad para nuestros alumnos, calidad y mejoras en la prestación del servicio educativo que permite al alumno obtener las mejores oportunidades en la continuidad académica o en el mercado laboral.

El servicio educativo es indivisible y anual, por lo que los aranceles fijados por los servicios prestados son estipulados teniendo en cuenta el receso escolar, feriados, etc. Por este mismo motivo, es que en caso de inasistencia por cualquier índole, se deberá abonar igualmente el arancel mensual correspondiente.

En cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Cultura y Educación, ponemos en su conocimiento el régimen de aranceles y pagos para el ciclo lectivo 2022 (expresados a valores referenciales de octubre 2021):

- a) Se impartirá enseñanza programática conforme lo establecido en el calendario escolar.
- b) Los conceptos que se abonan durante el ciclo lectivo son los siguientes para todos los niveles del Colegio:

1- Matrícula. El importe de la matrícula para el año 2022 será de:

- \$ 11977.16 (pesos once mil novecientos setenta y siete con 16/100) para maternal,
- \$ 11880.00 (pesos once mil ochocientos ochenta) para inicial,
- \$ 11880.00 (pesos once mil ochocientos ochenta) para primaria,
- \$ 12101.40 (pesos doce mil ciento uno con 40/100) para Secundaria Básica Común,
- \$ 10756.80 (pesos diez mil setecientos cincuenta y seis con 80/100) para Secundaria Superior Orientada,
- \$ 19089.00 (pesos diecinueve mil ochenta y nueve) para Secundaria Básica Técnica
- \$ 14847.00 (pesos catorce mil ochocientos cuarenta y siete) para Secundaria Superior Técnica.

Para el ciclo lectivo 2022, y a raíz de la situación excepcional y de público conocimiento atravesada por la pandemia del Covid 19, la Institución ha decidido bonificar una parte del valor de la Reserva de vacante.



Su facturación se realizará en 2 (dos) cuotas, julio y diciembre de 2021, para alumnos del Establecimiento y en 1 cuota para nuevas inscripciones.

- 2- Arancel programático.
 - 3- Arancel extraprogramático de acuerdo a la oferta extracurricular de cada nivel.
 - 4- La cuota de mantenimiento del servicio educativo se cobrará distribuida en 10 (diez) cuotas parte iguales de marzo a diciembre.
 - 5- Seguro del Alumno y asistencia médica. (Valores según contratos vigentes al inicio del ciclo lectivo 2022 y modificatorias)
 - 6- Para la escuela técnica se facturarán adicionalmente los materiales de los trabajos prácticos de taller que, por sus características, no pueden ser adquiridos en forma individual por cada familia, así como también los distintos materiales que pudieran requerir los demás niveles educativos.
En 5º y 6º año de la escuela secundaria técnica, modalidad Informática, se facturará el monto correspondiente a la certificación de los cursos CISCO, el cual se prorrateará en los aranceles.
En todos los casos, esto se informará a las familias con anticipación a la recepción de la boleta de aranceles.
 - 7- Se facturará la libreta de comunicaciones en el mes de abril.
- c) El número de cuotas será de 10 (diez). El 1º vencimiento operará el 5º día hábil de cada mes. Vencido el plazo del 3º vencimiento se genera automáticamente un interés resarcitorio que será estipulado en el año 2022 por las autoridades de competencia (AFIP, según normativa vigente) Las boletas de aranceles serán remitidas a las familias del nivel inicial y primario al correo electrónico declarado como fehaciente. Las familias del nivel secundario las reciben a través de la plataforma Xhendra. No es necesaria su impresión para el pago, podrán abonar directamente informando el código de familia que figura a continuación del Apellido y Nombre.
- d) Las cuotas no abonadas serán incluidas como deuda en la factura posterior.
- e) Rescisión de contrato. El PROGENITOR/TUTOR LEGAL que desee solicitar el pase del alumno a otra institución educativa, deberá comunicar por escrito la voluntad de rescisión del presente contrato y los motivos del mismo. En caso de no dar aviso fehaciente, continuará corriendo el arancel mensual, hasta que se haga efectiva dicha notificación. El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO podrá rescindir el presente contrato o decidir la no re matriculación para el ciclo lectivo siguiente, debiendo comunicarlo al PROGENITOR/TUTOR LEGAL en tiempo y forma.
- f) De necesitar hacer consultas pueden canalizarse las mismas a través del correo facturacion@j23.edu.ar

UNICAS FORMAS DE PAGO HABILITADAS:

- 1- Pago mis cuentas (web o a través de cajero automático)
- 2- Terminal de Autoservicio (TAS) en las sucursales de Banco Comafi. (habilitación sujeta a los protocolos sanitarios de la actividad bancaria)
- 3- Pago por ventanilla en las distintas sucursales de Banco Comafi. (habilitación sujeta a los protocolos sanitarios de la actividad bancaria)
- 4- Transferencias bancarias. Únicamente a través de la plataforma Pagos Educ (código de entidad 70813)
- 5- Rapi Pago (admite un único pago al mes, hasta la fecha del 3er vencimiento)
- 6- Débito Directo. Quienes deseen adherirse pueden bajar el formulario en www.parroquialjuan23.edu.ar – Administración y enviarlo escaneado, completo y firmado a facturacion@j23.edu.ar. No es necesario renovarlo anualmente.

| Concepto | Maternal | Inicial | Primaria | Secundaria Básica | Secundaria Superior Orientada | Secundaria Básica Técnica | Secundaria Superior Técnica |
|------------------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Enseñanza Programática | 7984,77 | 3960,00 | 3960,00 | 4482,00 | 4482,00 | 7070,00 | 7070,00 |
| Enseñanza extra programática | --- | 3960,00 | 3960,00 | 3585,60 | 2689,20 | 5656,00 | 2828,00 |
| Atención médica | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 |
| Seguro del alumno | 35,00 | 35,00 | 35,00 | 35,00 | 35,00 | 35,00 | 35,00 |
| Mantenimiento | 798,48 | 792,00 | 792,00 | 806,76 | 717,12 | 1272,60 | 989,80 |
| Equipamiento didáctico | 798,48 | 792,00 | 792,00 | 806,76 | 717,12 | 1272,60 | 989,80 |
| Total | 9671,73 | 9594,00 | 9594,00 | 9771,12 | 8695,44 | 15361,20 | 11967,60 |

La institución se reserva la posibilidad de aplicar un sistema de bonificaciones institucionales por pronto pago que podrían variar sin necesidad de previo aviso.



Los valores consignados en la presente comunicación son los vigentes a la fecha para el ciclo lectivo 2021 y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo establecido por el decreto P.E.N. 241/73 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de aplicación y/o modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual

AYUDAS ECONÓMICAS (BECAS)

1. El instituto otorgará un porcentaje de reducción arancelaria a las familias que tengan dificultades económicas durante el transcurso del año para asumir el pago de la totalidad de los aranceles. **Este beneficio no es automático, será solicitado por las familias mediante la presentación de los correspondientes formularios de solicitud de beca que deberán descargarse de la página web (www.parroquialjuan23.edu.ar Institucional – Administración), completar en computadora (no se recibirán formularios manuscritos) y enviar firmado y escaneado a solicitud.becas@colparroquialjuan23.edu.ar, exclusivamente desde la casilla de correo electrónico declarada como fehaciente, en forma completa, con las documentación requerida e indicando en el asunto: **BECA 2022 + APELLIDO DE LA FAMILIA**. El formulario estará disponible para su descarga a partir del 15 de noviembre.**
2. El beneficio se otorgará, luego del análisis de la situación, a las familias con dificultades económicas comprobables que adhieran al proyecto institucional y AIC del Colegio y sus hijos tengan dedicación y disciplina en la escuela. De concederse el beneficio, será condición no poseer al momento del otorgamiento deuda de aranceles de ningún concepto.
3. La reducción arancelaria se aplica sobre los conceptos de enseñanza curricular y extracurricular.
4. La familia que solicita este beneficio admitirá la posible visita de personal del colegio, con credencial correspondiente, para evaluar la ayuda a recibir.
5. Se notificará la resolución del beneficio otorgado a cada familia durante la última semana del mes de febrero de 2022 a través del correo electrónico declarado como fehaciente.
6. **Las ayudas económicas que otorga la institución, dentro del régimen de becas, se renuevan año a año. No constituyen un derecho adquirido. Es la ayuda que la escuela puede dar a las familias con necesidades y su solicitud no implica en ningún caso otorgamiento automático.**
7. Las becas, obviamente, están limitadas por la capacidad económica de la escuela. En consecuencia, como la situación general multiplica los pedidos, tenemos que destinarlas a aquellos que más la necesitan y otorgar porcentajes parciales para atender al mayor número de familias posible.
8. De producirse mora en el pago de dos cuotas, las becas otorgadas quedarán **automáticamente sin efecto** y se procederá a beneficiar a otra familia por lo que, una vez perdido el beneficio no podrá restituirse posteriormente.

8) CANALES DE COMUNICACIÓN

El Colegio declara las siguientes direcciones de correo electrónico para el intercambio de comunicaciones fehacientes:

Nivel Inicial: secretariainicial@colparroquialjuan23.edu.ar

Nivel Primario: nivelprimario@colparroquialjuan23.edu.ar

Nivel Secundario: secretaria@colparroquialjuan23.edu.ar

Nivel Secundario Técnico: secretariatecnica@colparroquialjuan23.edu.ar

Facturación: facturacion@j23.edu.ar

Además el colegio informa como canales de difusión:

- página web: www.parroquialjuan23.edu.ar
- Sistema **Xhendra** a través de Web o App, exclusivamente para Nivel Secundario. A través de esta aplicación se notificarán las calificaciones, inasistencias, boletas de aranceles y demás notificaciones relevantes.

RECORDAMOS ENVIAR FIRMADO EL TALÓN DE ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EDUCATIVO

Sin más, los saludamos atentamente invocando para ustedes y sus familias la Bendición de Nuestro Señor Jesucristo

Equipo Directivo – Representación Legal
COLEGIO PARROQUIAL JUAN XXIII
(INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA)



**CONTRATO EDUCATIVO
INFORMACIÓN GENERAL PARA EL CICLO LECTIVO 2022
Compromiso de las familias**

Ramos Mejía, 28 de Octubre de 2021

Declaración de aceptación

(completar en letra IMPRENTA MAYUSCULA y entregar a la maestra / preceptor)

“Yo DNI en mi carácter de progenitor y/o tutor de DNI con domicilio real (del adulto) en la calle..... nº..... piso/dto de la localidad de y con domicilio electrónico (mail), el cual declaro constituir como domicilio especial, habiendo recibido el Contrato de Enseñanza para el ciclo lectivo 2022 expreso conocerlo y dar conformidad y aceptación al mismo en todos sus términos. Asimismo, manifiesto mi adhesión al proyecto institucional y Acuerdo Institucional de Convivencia del Colegio.”

Alumno:

Curso (2021) Sección

Código de Familia (ver factura de aranceles, al lado del Responsable de pago)

.....
Firma Progenitor / Tutor legal

.....
Aclaración de Firma

.....
Vínculo / parentesco